



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2013-MPH/A

Ayacucho, **13 MAR. 2013**

VISTO:

El Informe N° 031-2013-MPH/23.26, remitido por Gerencia Municipal, respecto a la solicitud de beneficio sociales del Ing. Ezio Abdel Manyari Pizarro y la Opinión Legal N° 041-2013-MPH/13, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 26 de Febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, informa que, en atención al Informe Técnico N° 172-2013-MPH/23.26-RAAP y al cuadro de liquidación de beneficios sociales del Ing. Ezio Abdel Manyari Pizarro, se vislumbra que con Resolución N° 001-2001-MPH/A fue designado en el cargo de Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Auditoría Interna de la Municipalidad, que con Oficio N° 00770-2011-CG/GOCI comunican que en cumplimiento de la Ley N° 29555 "Ley que implementa la Incorporación Progresiva de las Plazas y Presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República" iniciará sus labores en ese organismo supervisor de control a partir del 16 de Mayo del 2011. Informa, asimismo, que la liquidación por la designación del recurrente lo realizará la Municipalidad Provincial de Huamanga y el cese y demás beneficios lo realizará la entidad de origen que es el Gobierno Regional de Ayacucho, pero que, sin embargo, de las verificaciones realizadas advierte que no existe la Resolución de Alcaldía que dé por concluida la designación del citado funcionario, por lo que sugiere realizar tal conclusión en vía de regularización mediante Acto Resolutivo para la elaboración de la Liquidación por Beneficios Sociales que por Ley le corresponda;

Que, con fecha 8 de Junio del año 2011, la persona de Ezio Abdel Manyari Pizarro, Director del OCI de la Municipalidad, solicita el otorgamiento de la bonificación personal equivalente al 25% de la remuneración básica por haber cumplido 5 quinquenios de servicios (más de 25 años);

Que, mediante Resolución Jefatural de fecha 20 de Abril de 2012 se resolvió reconocer y otorgar, por única vez, a favor del servidor Ezio Abdel Manyari Pizarro, la asignación por cumplir 25 años de servicios a favor del Estado por el monto equivalente a dos remuneraciones totales vigente al momento de la configuración del derecho. Se resolvió, asimismo, reconocer y otorgar, a su favor, la bonificación personal equivalente al 5% de su haber básico, vigente al momento de la configuración del derecho, por el quinquenio correspondiente a los 25 años de servicios prestados al Estado y a la Municipalidad;

Que, con fecha 24 de Agosto del año 2012, el recurrente reitera el otorgamiento de bonificación personal del 25% y asignación económica por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado y, esta vez, adiciona, el cumplimiento de la Ley N° 29555, refiriendo al respecto que la Gerencia de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República ha comunicado a la entidad a fin de que se proceda a su cese y liquidación de sus derechos y beneficios laborales;

Que, el numeral 3.2. del artículo 3 de la "Ley que implementa la Incorporación Progresiva de las Plazas y Presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", prescribe que Las entidades en las que presta servicios el personal de los órganos de control institucional disponen las acciones de cese o resolución contractual de dicho personal, según corresponda, previo requerimiento de la Contraloría General de la República. En consecuencia, corresponde a la Municipalidad emitir el acto resolutivo de cese o resolución contractual del funcionario Ezio Abdel Manyari Pizarro, quien a partir del 16 de Mayo del año 2011 inicia sus labores en la Contraloría General de la República;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDE, en vía de regularización, la emisión del acto resolutivo de cese contractual del funcionario Ezio Abdel Manyari Pizarro con fecha 15 de Mayo del año 2011, que fue designado en el cargo de Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Auditoría Interna de la Municipalidad con Resolución N° 001-2001-MPH/A; a efectos de proceder a la ejecución de la liquidación correspondiente, sin perjuicio de ello, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Jefatural de fecha 20 de Abril de 2012 respecto al reconocimiento a su asignación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

